



reduruguay

CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

Este producto surge en el marco del proyecto “Apoyo a la prevención y lucha contra la Violencia Basada en Género (VBG) y Generaciones en Uruguay” que cuenta con el apoyo y financiamiento de la AECID.

Apoyan:



Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y del Instituto Nacional de las Mujeres del Uruguay (INMUJERES). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual y no refleja necesariamente, la postura de las otras instituciones.

AMORES Y VIOLENCIAS NO TAN VISIBLES

Cristina PregoTramuja
Lic. en Sociología
Asistente Social Universitaria
El Paso.

Contenido

Amores y violencias no tan visibles.....	5
Impactos.....	10
Respuestas, Avances y límites.....	12

AMORES Y VIOLENCIAS NO TAN VISIBLES

Cristina PregoTramuja
Lic. en Sociología
Asistente Social Universitaria
El Paso.

“Una de las primeras cosas que descubrimos, en estos grupos, (los de mujeres) es que los problemas personales son problemas políticos. No hay soluciones personales por el momento. Solo hay acción colectiva para una solución colectiva”.

Carol Hanisch, Lo personal es político.1969

Son escasas las investigaciones en nuestro país sobre la violencia en las relaciones de pareja, no se ha logrado aún sistematizar y comprender todo el conocimiento que emerge de acompañar a mujeres que son violentadas por sus parejas, para poder mejorar las respuestas de prevención y de protección.

Los datos recabados por el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica en el marco de la primera Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones del año 2013 revelan que el 68,8% de las mujeres encuestadas, casi 7 de cada 10, declara haber sufrido alguna forma de violencia basada en género y que el 45,4% expresa haber sido violentada por su pareja, de forma física, psicológica, patrimonial o sexual. En nuestro orden legal

la violencia basada en género constituye "... una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende ... toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres". No es posible comprender este problema social, si no es a la luz de la desigualdad estructural de género que matriz nuestras sociedades y coloca a distintos grupos de personas en una situación de subordinación, en este caso a las mujeres. La violencia siempre busca controlar, dominar y sostener una determinada forma de relacionamiento, que se percibe y asimila como normal, natural, tolerada, legitimada, hasta legal ; "digerible" por la sociedad, "como un fenómeno normativo, es decir que participaría del conjunto de las reglas que crean y recrean esa normalidad" (Segato, 2003, p.132).

Una expresión de esta violencia es la ejercida por la pareja o la expareja de una mujer, nuestra normativa la define como:

Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que menoscabe limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una mujer, ocasionada por una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de parentesco, matrimonio, noviazgo, afectiva o concubinaria. Ley 19.580, Artículo 6, inciso o.

Esta forma de violencia que se enmarca en las relaciones afectivas, se hace difícil de vivenciar y comprender como tal por quien la sufre, ya que se da en el marco de los afectos, del amor. La persona que dice amarte, que expresa interés en compartir, en convivir, en ocasiones en formar una familia, es quien violenta, quien lastima, quien limita la libertad y somete de diversas formas. Esta situación genera en quien la vive, altos niveles de confusión, contradicción, incomprensión, paralización, dependencia, angustia, mucho miedo y vergüenza.

Ideas vigentes y asumidas sobre el amor y la familia han sido elementos relevantes para la producción y reproducción de la violencia. Diferentes configuraciones familiares, en distintas culturas y tiempos, han colocado a la mujer al servicio de "la familia", lo que podemos interpretar como las necesidades del varón adulto y las del sistema de producción imperante, "naturalizando" el lugar de las mujeres en lo doméstico, lo reproductivo, invisibilizando su participación en la producción y en la sostenibilidad económica. La violencia es utilizada entonces, para perpetuar estas asignaciones desiguales en lo familiar, limitando la circulación de las mujeres en el ámbito de lo público, de lo social, aislándola, coartando así el despliegue de sus plenas capacidades.

El amor se analiza como un factor importante en la reproducción de la desigualdad en las sociedades formalmente igualitarias. Las mujeres no solo invierten demasiadas energías de sus vidas en el amor sino que, sobre todo, acaban subordinando sus proyectos de vida a los de sus parejas... el amor, algo que no cuesta dinero y que ofrece sentido a la vida puede aparecer como la salvación ante un medio hostil. (De Miguel, 2015, ps. 89 – 90).

El ideal del amor romántico, el amor incondicional, que puede con todo, que perdona y acepta cualquier situación con tal de mantener y perpetuar la pareja “hasta que la muerte los separe” impera en la gran mayoría de las relaciones. Este ideal es diferencial para varones y mujeres y se crea una doble moral, instalando en las mujeres la responsabilidad personal de sostener y perpetuar la pareja, el deber de estar dispuestas a todo para que el proyecto amoroso funcione, “aguantar”, incluso la violencia. Esto implica sacrificar el proyecto personal si es necesario, a costa de la “felicidad” o el bienestar de los otros, como una acción altruista de amor sin condiciones. El amor debe ser constantemente demostrado por las mujeres, colmando las expectativas y deseos de la pareja, incluso si estas no coinciden con las propias; el ejercicio de la violencia sexual dentro de las parejas es una herramienta muy poderosa para controlar y someter a las mujeres disfrazada como “demostración” de amor.

El amor es valioso para los varones, pero no es algo que en términos de mandato social de sentido a sus vidas, ni constituye lo buscado como fin último. La sensación de incompletud, de imposibilidad de vivir sin el otro, es un componente de la desigualdad, se asigna a las mujeres la responsabilidad del amor mutuo, por lo tanto, no “lograrlo” implica un fracaso vital, sustantivo para su ser mujer, pudiendo ser objeto de rechazo y cuestionamiento del entorno y reforzando la autculpabilización.

La idea de propiedad es otro elemento constitutivo de la relación de pareja y sustantivamente diferencial para varones y mujeres, en este sentido aparece la confusión entre posesión y celos. Los celos son una expresión de esta idea de posesión, limitando la libertad de la otra persona y justificándolo en la idea de “es mía y solo para mí. Si no es mía no es de nadie”, llegando en múltiples ocasiones a la idea y concreción del femicidio.

El contexto heteronormativo instala elementos específicos al momento de considerar una relación afectivo sexual entre mujeres, la discriminación lesbofóbica constituye una barrera más ante el pedido de ayuda, tanto en las respuestas institucionales como en el apoyo del entorno cercano. Para poder abordar las situaciones de violencia en parejas de mujeres, es importante cuestionar la idea de que la violencia entre mujeres es violencia mutua o cruzada por el hecho de compartir la misma constitución anatómica, basado en el supuesto erróneo de que las mujeres no desplegarían conductas

violentas por el solo hecho de serlo. Varones y mujeres asumimos mandatos y modelos de vínculos aprendidos, no solo a los asignados a nuestro género

Cuando estos estereotipos de género son naturalizados tenemos la idea muy generalizada de que las mujeres no son violentas. Si además partimos del supuesto de que las mujeres son tradicionalmente subordinadas, obedientes y agredidas por la sociedad lo que surge casi como conclusión lógica es que en una relación de pareja entre mujeres no puede haber violencia porque otra vez se parte del supuesto de que las relaciones que establecemos son igualitarias y comprensivas por naturaleza. (Tron, 2014, p. 2)

Tron cuestiona el supuesto de igualdad y obliga a una lectura de las relaciones entre mujeres en término de relaciones de poder, de posible abuso de poder, de desequilibrio y jerarquías, como en cualquier otro vínculo.

Hacer evidente la situación de violencia en una relación entre mujeres, obliga a quien la sufre a evidenciar la propia relación, debe enunciar su vínculo con otra mujer, es decir, poner en evidencia una situación de doble opresión. Esta expresión de violencia duplica la ya vivida por la discriminación, por el aislamiento, por el miedo al desprecio, a la no aceptación, al estigma producido por la “marca” de ser lesbiana.

Silenciar la violencia doméstica instala una doble opresión, por las implicancias de un doble closet. Es que el maltrato multiplica la opresión y el encierro, perpetuados previamente por temor al rechazo, a la descalificación, a la agresión o a la indiferencia por el solo hecho de ser lesbianas, e impone una fuerte carga emocional frente a una identidad estigmatizada. (Eiven, (2009), p.4)

La amenaza es un elemento que diagrama el proceso de sostén de la situación, tanto la explícita como la implícita y se hace tangible en la enunciación “se va a saber quien sos”, que cierra el círculo de aislamiento. Pedir ayuda puede ser más difícil aún que para una pareja heterosexual, ya que puede promover el rechazo y aislamiento de sus vínculos afectivos y potencialmente de protección más cercanos, como la familia, las amistades, los circuitos laborales, que no sabían de su relación. También puede afectar el circuito de quienes sí lo sabían, de quienes comparten la misma situación de discriminación, y provocar su alejamiento como forma de auto-protección.

Siguiendo a Eiven, es posible que en el proceso de esta enunciación “se deslegitima el vínculo esencializando el daño o la violencia como producto de la relación lésbica en el caso de las lesbianas, cuando se pone en evidencia el vínculo de maltrato, en la mayoría de los casos, se plantea si no será

que los vínculos lésbicos son dañinos en sí mismos, es decir, se aprovecha la situación para reforzar el argumento de lo mal que le hace a esa mujer estar con otra mujer”.

Todo este sistema de ideas que instala la violencia como alternativa para sostener el poder se enseña y se aprende desde el nacimiento, en los primeros vínculos se van encarnando prácticas y discursos legitimadores y dependerá de la apertura que permita el medio, que se logre desarrollar posicionamientos y acciones críticas.

Las primeras relaciones de pareja no están libres de estos condicionamientos. La experiencia de la violencia vigente en sus modelos de parejas adultos referentes, constituye el campo de aprendizajes sustantivos que se reproducirán en sus vínculos de pareja; seguramente las manifestaciones no serán iguales, pero estarán sostenidas en similares sustentos.

En estas relaciones, generalmente el vínculo es menos prolongado en el tiempo, e implica un vínculo masivo y de alta intensidad fuertemente sostenido en la idea de amor romántico idealizado, donde las conductas de control son generalmente leídas como “exceso de amor”. En estos procesos los actos violentos se instalan de forma gradual, no aparece la violencia física con alta prevalencia desde el inicio, pero se va instalando sin que la persona violentada “se de cuenta”. La violencia psicológica es más habitual pero sus formas son negadas y justificadas, dificultando la posibilidad de evidenciarlas como tales. Por ejemplo, el control de la forma de vestir, de los vínculos de amistad, de las formas de comunicación con las y los demás, de la limitación de las salidas, se ven como manifestaciones de cuidado y de celos con cierto nivel de aceptación y justificación. Estas prácticas se van repitiendo y van provocando aislamiento, alejamiento de la familia y de otros vínculos que pueden ser protectores; las acciones de gratificación personal se van relegando para dedicarse plenamente a su novio, a esa persona que “le completa”, “su media naranja”, reforzando desde estas relaciones tempranas la idea de incompletud de la mujer. Aparecen los primeros vínculos sexuales, la demostración de amor incondicional es exigido a las mujeres a través de prácticas sexuales deseadas o no y la sexualidad heterosexual es exigida y debe ser demostrada por los varones.

Estas formas son muy difíciles de visualizar como violencia tanto por quien la vive como por quienes las ven desde fuera, el mundo adulto idealiza esta relación negando la posibilidad de violencia porque son “jóvenes”. Esta postura puede legitimar un vínculo violento dañino, dando una respuesta de no protección, que habilita la impunidad y refuerza la idea de que así son las parejas.

Es muy importante desde el mundo adulto poder acompañar e instalar una mirada crítica en relación a estas prácticas, habilitar un espacio de intercambio propositivo de nuevas maneras de ser y estar en el mundo de los amores.

Los impactos

Toda vivencia de violencia, todo acto violento, es grave; lo es porque vulnera derechos humanos de una mujer, y desde la perspectiva de los Derechos Humanos vulnera los derechos de todas las personas. No es algo novedoso hablar hoy de los impactos que produce la violencia basada en género en la vida de las mujeres, pero paradójicamente se siguen encontrando discursos minimizadores, negadores e incluso justificadores de estas acciones.

La violencia siempre daña, y generalmente impacta en diversas áreas de la vida. Hablamos de violencia psicológica o emocional, (que siempre está presente cuando la violencia está instalada en el vínculo) aquella que afecta la autoestima, la imagen y la opinión que tiene la personas de sí misma, a raíz de la desvalorización constante que genera culpa y vergüenza, y limita la posibilidad de construir vínculos igualitarios. La violencia física es la más evidente para la mujer, pero no así para todo el entorno, que la minimiza o la naturaliza y no asume una actitud activa de protección ante algo que ve en la acción y/o en el efecto: el hematoma, la herida, la cicatriz. La violencia sexual se da frecuentemente en las parejas donde se ejerce violencia, es la imposición del sexo sin deseo, se expresa en las prácticas sexuales no acordadas, las diversas formas de coacción, como pueden ser limitar el acceso a bienes materiales, amenazas hacia otras personas, o solamente para satisfacción del otro. El control de los bienes económicos, la violencia patrimonial, se expresa en las limitaciones para poder generar el sustento propio y/o el control del uso del dinero, tanto el generado por sí mismas como el aportado por la pareja para el sustento familiar, especialmente para cubrir las necesidades de hijas e hijos. La pérdida de autonomía es otra forma de la violencia que se expresa en el aislamiento, las limitaciones de interacción y circulación social que no solo afecta las relaciones de parentesco y de amistades sino también laborales, afectando además la autonomía económica.

El nivel de daño dependerá de diversos elementos, entre ellos el acompañamiento de las relaciones cercanas (familiares, amistades, relaciones laborales y comunitarias), de las capacidades personales, de las posibilidades materiales de sostener la salida de la situación, de las respuestas garantes y protectoras de los organismos estatales tanto en el ámbito de la protección social como en el del sistema de justicia. Algunos de estos efectos pueden ser:

El femicidio efectuado por la pareja o expareja.

Es sin duda el efecto más dañino e irreparable. Ante el femicidio no hay compensación posible ni para la mujer ni para su familia, especialmente hijas e hijos, aunque hay posibilidad de acciones reparatorias para quienes se mantienen con vida, como acompañamiento psico social y prestaciones

económicas para hijas e hijos. En el año 2018 se produjeron 31 femicidios en nuestro país, pero no sabemos mucho sobre los antecedentes y las consecuencias de estos hechos, que recién fueron reconocidas como tales en la Ley nacional 19.538, en octubre de 2017. La violencia hacia las mujeres puede llegar a ser letal, nunca más clara la idea de que el machismo mata y que es necesario que “ni una menos” sea una realidad.

Mujeres que sufren violencia de su pareja y son procesadas por el homicidio de esta persona.

Es necesario profundizar en el estudio de estas situaciones y en la “in/justicia” de las medidas punitivas. Sin desconocer que se comete un homicidio, es necesario conocer, analizar y entender el contexto de sujeción, de miedo constante, de imposibilidad de ver otras alternativas, que conduce a buscar en esa acción la liberación de años de opresión, no solo para sí mismas sino también para otras y otros que podrían correr la misma suerte, al compartir el escenario de violencia, miedo inseguridad e impotencia, ya que todo el entorno de convivencia es víctima de la violencia. La investigación “Mujeres víctimas de violencia doméstica procesadas por homicidio del agresor” ofrece algunas líneas alternativas por donde seguir profundizando, “...especialmente los (factores) culturales (relativos a las relaciones de género), sociales (la red de relaciones sociales) y en menor medida a los institucionales (servicios del Estado); y develar desde una perspectiva de género, el significado que la mujer le asigna(ba) a su situación de violencia doméstica y a las acciones y decisiones que tomó,...[Las rutas de estas mujeres nos son lineales ni continuas, para graficarlas se utiliza la metáfora del Laberinto]: recorridos sin salida, el andar y desandar, la sensación de no saber hacia dónde se va ni si se está yendo hacia algún lado”.(Viera 2009:64).

Algunos elementos que se han podido identificar en estas situaciones tienen que ver con la muerte como horizonte de posibilidad “...La fantasía de que lo único que lo soluciona es la muerte, la de él o la mía, entonces vos sentís siempre muy latente el tema del suicidio y el tema del homicidio”. (Viera 2009:55). Otro elemento tiene que ver con el ciclo de la violencia y el efecto de la adaptación de la mujer a la situación, que podría habilitar el no “arrepentimiento” de la persona agresora en el ciclo de la violencia limitando los momentos de “luna de miel”, lo que provoca la sensación de lo “insoportable para la mujer y cuyo corolario es el homicidio” (Viera 2009:55).

Se impone la responsabilidad de seguir profundizando en el análisis de estas situaciones, para comprender mejor cada proceso y desarrollar respuestas más adecuadas.

Embarazo y la maternidad forzada

Este es un efecto difícil de identificar y muy difícil de enunciar para las mujeres. No querer ser madre o no querer tener más hijos está vetado por la cultura, a partir del modelo hegemónico de familia y

de “buena mujer”. En estas ideas se sustentan las prácticas institucionales que incluso limitan el derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo aún cuando está establecido por ley. Cuando estas situaciones se dan en vínculos abusivos con un foco clave en la diferencia de edad, como es el caso de niñas o adolescentes con varones adultos, muchas situaciones son avaladas y sostenidas por las familias como forma de sostenibilidad económica de todas y todos, ampliando el ámbito de la violencia no solo a la pareja sino a todo el entorno.

Las respuestas: avances y límites

“La violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias perjudiciales y duraderas sobre su bienestar, salud y seguridad; pero también afecta a nivel económico, al rendimiento académico, la productividad y el desarrollo de sociedades y países. La obligación internacional de ejercer la debida diligencia exige a los Estados la adopción de medidas eficaces para prevenir, investigar y enjuiciar los casos de violencia contra las mujeres. Esto incluye medios eficaces de respuesta a cada caso de violencia, así como el abordaje de las causas y consecuencias estructurales de la violencia, garantizando el establecimiento de unos marcos jurídicos y normativos exhaustivos, sistemas judiciales y policiales sensibles al género, la disponibilidad de servicios sociales y sanitarios, la realización de actividades de concientización y la garantía de la calidad de todas las medidas adoptadas”. (Programa Mundial de Naciones Unidas, 2015:8)

Las transformaciones estructurales necesarias para disminuir las desigualdades de género requieren abordar el problema social de la violencia hacia las mujeres, permeando de forma transversal todas las acciones de los distintos poderes del Estado.

En 2017 luego de un gran esfuerzo de diversos sectores, entre ellos el del movimiento feminista, de organizaciones de la sociedad civil, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, se aprobó la Ley nacional 19.580: Violencia hacia las Mujeres Basada en Género. Esta ley marca un hito en los intentos de avanzar normativamente para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de género. Diversos intereses se articularon para su promulgación, pero la implementación es el verdadero desafío. Importantes límites se evidencian en las acciones burocráticas que enlentecen o impiden los procedimientos adecuados, concepciones misóginas que permean acciones técnicas y profesionales, miradas restringidas operando desde las ideas y valores personales, desconocimiento de la responsabilidad pública de actuar ante una vulneración de derechos. Un tema relevante son los insuficientes recursos económicos, públicos y privados destinados al cumplimiento de dicha ley, y

no hay política adecuada sobre un problema de tan alta prevalencia si no se destinan los recursos necesarios. Estos no cubren los requerimientos que la ley obliga y según lo manifestado por los propios garantes, es imperioso adecuar estas asignaciones de forma inmediata.

Pero esto no limita la posibilidad de avanzar inmediatamente en las transformaciones necesarias que el sistema requiere, las que no dependen de incrementos sustantivos de asignaciones presupuestarias, como por ejemplo el trabajo articulado de las distintas instancias del proceso judicial, el trato humanizado y respetuoso en cualquier dependencia que deba intervenir, el aceptar y responder a las demandas de las mujeres y desarrollar respuestas integrales en cada caso.

Las respuestas integrales que apoyen la salida de la situación de violencia a mujeres mayores de 18 años, que les permita sostener esta salida, a través de procesos hacia la autonomía económica y emocional, es aún un deber. Las acciones implementadas hasta el momento en el ámbito del acceso al trabajo, a la educación, a la vivienda, a procesos reparatorios psicosociales y el acceso a la justicia no cubren las necesidades de todas las mujeres en situación de violencia. Los servicios de acompañamiento psicosociales y legales se han ampliado en los últimos años y hoy tienen presencia en todos los departamentos del país. Estos servicios se articulan con un Equipo de atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas y con un Dispositivo de Atención Territorial. De todas formas, no cubren aún las necesidades de las usuarias ni cumplen con los estándares internacionales en relación al tratamiento de la violencia basada en género, un ejemplo de esto es que solo cubren la demanda de mujeres que sufren o han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja, sin considerar otras expresiones de violencia definidas en la Ley.

El Paquete de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que sufren Violencia, que incluye los elementos centrales y las directrices referidas a la calidad de la atención, promovido por el Programa Mundial de Naciones Unidas, establece 6 principios fundamentales: (pág. 14 a 18)

- Enfoque basado en derechos
- Promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres
- Adecuación y sensibilidad tanto a la cultura como a la edad
- Enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes
- La seguridad es primordial
- Rendición de cuentas de los agresores.

Estos servicios deben compartir ciertas características comunes:

Estar disponibles: todo tipo de servicio, social, policial, judicial, de atención sanitaria, deben estar disponibles en cantidad y calidad, con independencia de situaciones personales como el lugar de

residencia, la nacionalidad, el origen étnico racial, la edad, la lengua, la religión, la educación, orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad o cualquier otra situación.

Ser accesibles: a nivel físico se debe acceder en condiciones de seguridad y debe encontrarse a una distancia adecuada de donde reside la mujer; ser accesibles en cuanto a lo económico, no solo en relación al costo directo sino a la posibilidad de uso (transporte o costo de permanencia si no se encuentra en la localidad de residencia), de accesibilidad lingüística y de información clara en distintos formatos para poder ser difundida.

Ser adaptables: deben reconocer la diversidad de los efectos de la violencia sobre la diversidad de las mujeres, deben responder desde la idea de integralidad y de sensibilidad cultural.

Ser adecuados: deben respetar la dignidad, garantizar la confidencialidad, centrarse en las necesidades personales y reducir la re victimización secundaria.

Priorizar la seguridad: la evaluación y gestión de los riesgos es un componente fundamental, e implica analizar profundamente las circunstancias individuales de cada situación, sostener coherencia en los enfoques y coordinación efectiva entre los distintos sectores intervinientes.

Garantizar el consentimiento informado: es necesario garantizar la privacidad y confidencialidad, sólo revelar información cuando se cuente con el consentimiento informado de la mujer, en el entendido que difundir esta información de forma inadecuada puede traer consecuencias graves para la mujer, incluso poner en riesgo su vida y la de las personas de su entorno.

Comunicación y participación efectiva: las mujeres deben tener claro que se les está escuchando y que sus necesidades y opiniones están siendo tenidas en cuenta al diagramar las estrategias de apoyo.

Recogida de datos y gestión de la información: se debe recoger constantemente y en forma precisa, los datos acerca de la situación de la mujer y su entorno y de los servicios prestados, con procedimientos claros y documentados, con almacenamiento confidencial y seguro.

Vinculación con otros sectores: la coordinación es un componente fundamental para lograr una respuesta integral, multidisciplinaria, coordinada, sistemática y sostenida. Implica grandes esfuerzos de comunicación y cooperación de los diversos sectores responsables para que la respuesta llegue con celeridad a cada situación. Deben existir protocolos y acuerdos interinstitucionales que incluyan una responsabilidad clara de cada servicio.

En esta etapa del desarrollo de las políticas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, el Estado uruguayo debe evaluar sus servicios esenciales, en todos los sectores responsables, de

acuerdo a los lineamientos propuestos por los organismos internacionales de más alto nivel sobre la defensa de los derechos de las mujeres y mostrar así coherencia política y técnica.

El avance en la protección de Derechos Humanos es una constante tensión social y política, las organizaciones sociales debemos seguir cumpliendo nuestro rol de vigilancia, exigibilidad y construcción de propuestas de innovación creativas, por su lado, las personas responsables en los distintos niveles de gobierno no deben solamente “hacer los mayores esfuerzos”, deben lograr la garantía de los derechos fundamentales, como por ejemplo el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad, a la salud. En el marco de los compromisos internacionales que los estados han asumido en la agenda 2030 Uruguay ha marcado presencia relevante a nivel internacional, sin embargo, la meta de que “nadie quede atrás” no es una realidad en el escenario nacional, junto a otros colectivos, las mujeres seguimos quedando algunos pasos atrás.

BIBLIOGRAFÍA

- Calvo, M. (2014). “Muertas en el ropero: Discursos sobre violencia en parejas de mujeres”. En *De silencios y otras violencias. Políticas públicas, regulaciones discriminatorias y diversidad sexual. Informe Final. Investigaciones en Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* (pp 121-152). Montevideo, Uruguay: Dirección Nacional de Políticas Sociales - Ministerio de Desarrollo Social.
- Calvo, M; Sempol, D. (2017). *Violencia y heteronormatividad en parejas del mismo sexo.* En *Hacia Vínculos afectivos libres de violencia. Aportes para el abordaje educativo de jóvenes y adolescentes.* (pp 21-30). Montevideo: Consejo de Educación Secundaria, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Embajada de Canadá.
- Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (2013): *Primera encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones. Informe de resultados.* Montevideo.
- De Miguel, A.(2015). *Neoliberalismo sexual: el mito de la libre elección.* Madrid: Ediciones Cátedra.
- Eiven, L. (2009). *Por los pliegues de la violencia doméstica entre lesbianas. Abriendo el camino para salir del segundo closet.* Recuperado de: http://desalambrandobsas.org.ar/pdf/textos/Eiven_laura.pdf.

- Herrera, M. (2008). La categoría de género y la violencia contra las mujeres. En E. Aponte Sánchez y M. Femeninas (Ed), *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*. (pp 55-75). La Plata: Universidad Nacional de la Plata.
- Programa Mundial de Naciones Unidas (ONU Mujeres, FNUAP, OMS, PNUD y ONUDD) (2015): *Paquete de servicios esenciales para Mujeres y Niñas que sufren Violencia. Elementos centrales y directrices referidas a la calidad de la atención*. Ed. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Organización Mundial de la Salud, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Tron, F. (2014). *Violencia en relaciones íntimas entre lesbianas: Una realidad invisible*. Recuperado de: www.desalambrandobsas.org.ar/pdf/textos/tron-fabiana.pdf
- Tuana, A. (2009). *Violencia Doméstica*. En González, D. y A. Tuana. *El género, la edad y los escenarios de la violencia sexual*(pp. 13 – 22). Montevideo: Avina.
- Viera Cherro M, y Mesa S. (2009). *Mujeres víctimas de violencia doméstica procesadas por homicidio del agresor*. En Rostagnol S. (Dirección) *No era un gran amor*. (pp. 27 – 66). Montevideo: Instituto nacional de las Mujeres – Mides.